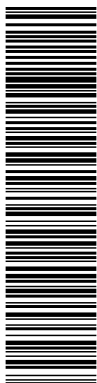


DOCUMENTO Bases: BASES FOOD TRUCKS VELADA DEPORTIVA 25-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5JENL-X35OF-RX94Q Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Rodríguez Alfonso, Técnico de Administración General Contratación, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 24/10/2023 13:18	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:18



EXP: 5984/2023

BASES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FOOD TRUCKS EN C/ EXTREMADURA Nº5 JUNTO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, DURANTE LA CELEBRACION DE LA VELADA DEPORTIVA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE NOVIEMBRE 2023

PRIMERA. - OBJETO. - Es objeto de las presentes bases establecer las condiciones para el otorgamiento de autorizaciones para la instalación de Food Trucks en C/ Extremadura nº5 (junto al polideportivo municipal), durante la celebración de la velada deportiva que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 2023.

La explotación de los Food Trucks dará comienzo el día 25 de noviembre de 2023 a las 16:00 h y finalizará el día 26 de noviembre de 2023 a las 2:00 h.

Los autorizados podrán llevar cabo el montaje de los Food Trucks desde las 16:00 h del día 24 de noviembre, mientras que el desmontaje deberá realizarse el día 26 de noviembre.

La autorización queda vinculada total y absolutamente a la finalidad y duración por la que se otorga, no siendo susceptible de prórroga y quedando sin efecto de no cumplirse su destino en todo momento.

En todo caso, el horario podrá ser modificado por el ayuntamiento por cuestiones de conveniencia o por resultar impuesto por la normativa que resulte de aplicación.

El número de Food Trucks a autorizar se corresponderá con el de solicitantes que cumplan los requisitos recogidos establecidos en las presentes Bases, estableciendo un número máximo de tres. Las autorizaciones se adjudicarán en función del mayor canon ofertado sobre el mínimo previsto en las presentes Bases. En caso de empate entre dos o más interesados se resolverá por sorteo, celebrado con las debidas garantías de publicidad y fe pública.

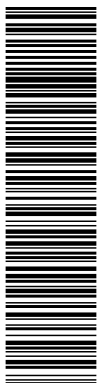
Con carácter general, un licitador no podrá ser autorizado para más de un Food Truck, salvo que como consecuencia del desarrollo del procedimiento se produjeran vacantes.

SEGUNDA. – CARACTERÍSTICAS DE LOS FOOD TRUCKS A INSTALAR. - Los Food Trucks a instalar deberán respetar las características que en su momento sean señaladas por este ayuntamiento a través del Departamento de Industria, conforme a la normativa que resulte de aplicación. Los autorizados colocarán junto a los Food Trucks un número de mesas (con 4 sillas) comprendido entre 1 y 10.

TERCERA. – OBLIGACIONES DE LOS AUTORIZADOS. – Los autorizados resultan vinculados con las obligaciones generales y específicas siguientes:

1. Deberán iniciar la tramitación correspondiente y obtener las autorizaciones o licencias que sean necesarias para el desarrollo de la actividad objeto de la prestación.
2. Nombrar un mínimo de 1 persona llamada a desarrollar las funciones de encargado e interlocutor con el ayuntamiento.

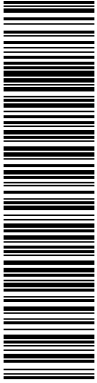
DOCUMENTO Bases: BASES FOOD TRUCKS VELADA DEPORTIVA 25-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5JENL-X35OF-RX94Q Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Rodríguez Alfonso, Técnico de Administración General Contratación, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 24/10/2023 13:18	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:18



EXP: 5984/2023

3. Disponer en todo momento de Certificados que acrediten que los elementos o maquinaria a utilizar cuentan con las debidas garantías sanitaras y de cualquier otra índole, lo cual es igualmente exigible a los productos suministrados, todo ello sin perjuicio del sometimiento a las directrices, instrucciones o requerimientos que con carácter previo o durante el desarrollo de la actividad pueda emitir el Departamento de Industria de este ayuntamiento.
4. Ejercer la actividad de modo efectivo respetando las normas de apertura y cierre, así como cualquier instrucción u orden relacionado con la prestación del servicio emitida por el ayuntamiento.
5. Mantener limpias y en condiciones sanitarias óptimas las instalaciones, enseres, mobiliario y cualquier elemento de la explotación. En particular, se cumplirán escrupulosamente las normas que en el momento presente o en un momento posterior puedan ser impuestas por cualquier Administración Pública competente relacionadas con las medidas de limpieza que resulten derivadas del COVID-19.
6. Presentar, con carácter previo a la formalización del contrato o documento de concesión correspondiente, cuanta documentación le sea requerida por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para acreditar el cumplimiento de exigencias en materia de contratación e Industria.
7. Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Esta póliza deberá recoger de forma expresa y específica la cobertura de la presente actividad, diferenciándose por tanto del seguro que los adjudicatarios puedan tener suscritos con respecto a su actividad ordinaria.
8. Cuidar el buen orden del servicio, asumiendo como propias las responsabilidades que puedan surgir con los usuarios del servicio y derivadas de la relación profesional mantenida con los mismos, asumiendo en este sentido igualmente la facultad de policía que en todo caso conserva el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, que faculta a éste para ejercer en todo momento funciones de control y verificación de la corrección en la ejecución del contrato.
9. Mantener en perfecto estado las instalaciones aportadas por el ayuntamiento, así como la porción de dominio público ocupada.
10. Los gastos generados por la instalación de los Food Trucks serán por cuenta de los autorizados. Asimismo, será responsabilidad de los autorizados o de los terceros seleccionados por éste, garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria de carácter imperativo, siendo a su costa la obtención y cumplimiento de cuantos permisos y autorizaciones resulten procedentes.
11. Los autorizados se someten en todo momento a las instrucciones que determine el ayuntamiento, debiendo atender y dar respuesta a las directrices marcadas. Los autorizados serán los responsables del buen uso de la maquinaria y otros elementos/enseres a utilizar.
12. El suministro de agua y luz para el desarrollo de las actividades correrá a cargo de los autorizados, así todos los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio, debiendo cumplir con la normativa vigente.
13. Conservación y mantenimiento. Los autorizados serán responsables de las tareas de limpieza y conservación que garanticen unas condiciones básicas de higiene y salubridad de la zona donde queden instaladas los Food Trucks. El ayuntamiento proporcionará los contenedores necesarios para la recogida de residuos.
14. Desmontaje de las instalaciones. El desmontaje de las instalaciones deberá realizarse a costa del autorizado, tras la finalización del evento, debiendo dejar

DOCUMENTO Bases: BASES FOOD TRUCKS VELADA DEPORTIVA 25-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5JENL-X35OF-RX94Q Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Rodríguez Alfonso, Técnico de Administración General Contratación, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 24/10/2023 13:18	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:18

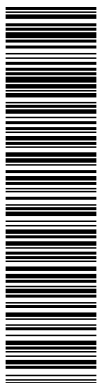


EXP: 5984/2023

los espacios libres y expeditos. Durante este tiempo, los autorizados deberán someterse, en todo momento, a los condicionantes previstos en cuanta normativa resulte de aplicación, así como a las instrucciones o advertencias, verbales o escritas, que le sean impartidas por personal municipal o policía local, con especial incidencia en aquellas medidas destinadas a prevenir la contaminación acústica, en cuanto a los actos que perturben el descanso y la tranquilidad de vecinos y viandantes.

15. Prestar el servicio y poner en funcionamiento el food truck durante el período indicado.
16. Abonar los daños que pueda ocasionar en el local. Instalaciones o espacios de dominio público con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al ayuntamiento de cualquier daño o gasto derivados de las mismas.
17. Cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.
18. Disponer de carné de manipulador de alimentos y/o contar con la cualificación reglamentariamente exigible.
19. Mantener en perfectas condiciones higiénico-sanitarias las instalaciones, mobiliario, enseres, etc., debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc. que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.
20. Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de contrato.
21. El autorizado será titular del derecho de uso y aprovechamiento privativo de las zonas indicadas, que sean indicadas por el responsable del ayuntamiento. Por lo tanto, no podrá ocupar mayor superficie que la autorizada en virtud de las presentes bases, ni exceder de los límites de la misma. No obstante, el ayuntamiento podrá modificar las zonas establecidas si circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejan, sin que por ello tenga el autorizado derecho a indemnización alguna.
22. Hacer efectivo el canon en la cuantía, forma y tiempo señalado en las presentes Bases.
23. El autorizado no podrá proporcionar a los clientes botellas de cristal ni cualquier otro elemento de vidrio, así como tampoco botes de refresco, debiendo suministrar las bebidas en vasos de material reciclado.
24. El autorizado no podrá, en ningún caso, vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años, debiendo colocar un cartel informando de esta circunstancia. El incumplimiento de esta norma conllevará la sanción legal correspondiente, al margen de la cancelación de la autorización de explotación de la barra.
25. Deberá colocarse un listado con los precios de los productos en lugar visible y con un tamaño lo suficientemente grande como para que pueda leerse desde fuera de la barra.
26. Si se decidiese hacer una oferta, promoción o descuento sobre los mismos, también deberá mostrarse en lugar visible y hacer mención de ella.
27. No podrá instalar ningún elemento adicional de sonorización, correspondiendo al ayuntamiento la emisión de la música unificada para la instalación y la disposición de los medios técnicos adecuados para la sonorización del espacio público.

DOCUMENTO Bases: BASES FOOD TRUCKS VELADA DEPORTIVA 25-11-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 5JENL-X35OF-RX94Q Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Rodríguez Alfonso, Técnico de Administración General Contratación, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 24/10/2023 13:18
	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1700387.5JENL-X35OF-RX94Q.BA9A760A967B5F73D639CF0646C51BAAB3CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?>



EXP: 5984/2023

28. No podrá rotular la cartelería o publicidad de marcas sin autorización expresa del ayuntamiento.
29. No se procederá a indemnizar al autorizado por parte del ayuntamiento en el caso que por causa de mal tiempo o por imposibilidad no se pueda realizar la actividad.
30. En general, cumplir las disposiciones de carácter general, en especial las referentes a la protección de la contaminación acústica, cumplimiento de horarios y condiciones higiénico-sanitarias para la venta de alimentos y bebidas, así como cualquier otra normativa de obligado cumplimiento. El titular de la autorización responderá directamente de las responsabilidades administrativas o judiciales derivadas del incumplimiento de la normativa aplicable. Será obligación del autorizado el cumplimiento de la normativa en materia laboral, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. No podrá exigirse responsabilidad por los incumplimientos en esta materia al Ayuntamiento ni siquiera de forma subsidiaria.
31. Los autorizados podrán hacer uso del espacio común disponible para la instalación de mesas y sillas, en base a las indicaciones e instrucciones por parte de los servicios técnicos municipales.

CUARTA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. - Podrá formar parte en el presente procedimiento toda aquella persona física o jurídica que tenga plena capacidad de obrar, y que no se encuentre incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP. En todo caso, para participar en el procedimiento deberá acreditarse el ejercicio profesional de la actividad relacionada con el sector de actividad propio del presente expediente.

QUINTA. - PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. - Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del **PLAZO DE 7 DÍAS HÁBILES** desde que se proceda a la publicación de las presentes bases en la página web del ayuntamiento. Las proposiciones constarán de **2 SOBRES CERRADOS**, con identificación exterior del licitador firmante de la proposición, el evento en el que solicitan la autorización, y los mismos tendrán la denominación y contenido siguiente:

A. SOBRE “A”: “DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVIAS PARA CONTRATAR”

Se incluirá una declaración responsable, firmada por el licitador o su representante, en la que el licitador ponga de manifiesto lo indicado en dicho modelo, en concreto se incluirá:

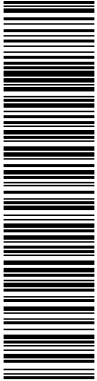
- Anexo I a las presentes bases.

B. SOBRE “B”: “CANON”

Se incluirá la documentación relativa al canon ofertado, conforme al modelo previsto en el Anexo II a las presentes bases.

SEXTA. - OTORGAMIENTO. Recibidas las solicitudes de participación, el órgano de contratación competente acordará la autorización a favor de los interesados participantes, por orden decreciente en función del mayor canon ofertado, requiriéndoles para que presenten, con carácter previo a la formalización del contrato o documento de autorización correspondiente, la documentación siguiente:

DOCUMENTO Bases: BASES FOOD TRUCKS VELADA DEPORTIVA 25-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5JENL-X35OF-RX94Q Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Rodríguez Alfonso, Técnico de Administración General Contratación, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 24/10/2023 13:18	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1700387.5JENL-X35OF-RX94Q.BA9A760A86F7B5F73D639CF0646E4C51BAAB3CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?



EXP: 5984/2023

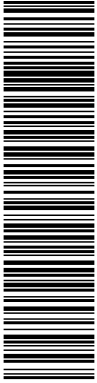
1. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Seguridad Social, respectivamente, con una antigüedad máxima de 6 meses.
2. Acreditación de haber constituido una fianza que responda de las posibles responsabilidades imputables, por un importe de CIENTO EUROS (100,00 €). Sin perjuicio de lo anterior, el ayuntamiento conservará en todo momento la facultad de exigir a los adjudicatarios las responsabilidades que les resulten imputables que superen dicho importe.
3. Además, el adjudicatario no podrá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
4. Si el licitador fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, documentos que deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.
5. Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, así como la declaración censal o documento oficial que acredite fehacientemente el sector de actividad al que se adscribe.
6. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, el adjudicatario deberá acreditar que el objeto social propio de su actividad se corresponde con el objeto del presente servicio.
7. Seguro de responsabilidad civil. Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Esta póliza deberá recoger de forma expresa y específica la cobertura de la presente actividad, diferenciándose por tanto del seguro que los adjudicatarios puedan tener suscritos con respecto a su actividad ordinaria.
8. Acreditación en materia de manipulación de alimentos y/o cualquier otra que resulte exigible conforme a la normativa sectorial de aplicación. Presentada de forma correcta la documentación requerida, se emitirá el correspondiente acuerdo de autorización definitiva.
9. Cualquier otra documentación que sea requerida por parte del Dpto. de Industria a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones sectoriales que resulten de aplicación.

SÉPTIMA. - RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CONTRATO. CANON. Los adjudicatarios deberán satisfacer la tasa correspondiente en los términos previstos en la Ordenanza municipal de aplicación.

En concreto, se fija como canon de salida la cantidad de **CIENTO SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (107,50 €)**, de acuerdo con la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS O ATRACCIONES, publicada en el BOCM el día 29 de marzo de 2021.

Se aplica la tasa recogida en el artículo 4. Cuota tributaria, y dentro de este artículo se aplica el GRUPO 3: Puestos temporales o móviles (camiones, caravanas, furgonetas, food trucks o elementos similares) que dispensen comidas y bebidas, que se instalen en periodos no coincidentes con las fiestas locales o con cualquier otro evento festivo.

DOCUMENTO Bases: BASES FOOD TRUCKS VELADA DEPORTIVA 25-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5JENL-X35OF-RX94Q Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Rodríguez Alfonso, Técnico de Administración General Contratación, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 24/10/2023 13:18	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1700387.5JENL-X35OF-RX94Q.BA9A760A86F7B5F72D639CF0646E4C51BAAB3CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?>

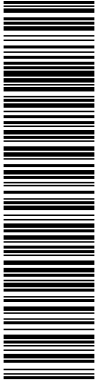


EXP: 5984/2023

El importe mínimo indicado previamente se ha calculado considerando una duración de la ocupación inferior a 15 días y la instalación de 1 a 10 mesas (de 4 sillas), asociadas al Food Truck.

OCTAVA. - RIESGO Y VENTURA. La autorización temporal de ocupación del dominio público para la gestión y explotación de Food Trucks se realizará a riesgo y ventura del autorizado.

DOCUMENTO Bases: BASES FOOD TRUCKS VELADA DEPORTIVA 25-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5JENL-X35OF-RX94Q Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Rodríguez Alfonso, Técnico de Administración General Contratación, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 24/10/2023 13:18	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:18



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1700387.5JENL-X35OF-RX94Q.BAA9A760A96F7B5F73D639CF0646C51BAAB3CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/portal/verificar/Documentos.do?



EXP: 5984/2023

**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS Y EXIGENCIAS PREVIAS PARA CONTRATAR**

D....., con DNI nº y domicilio a efectos de notificaciones en en nombre propio / en nombre de la entidad con CIF nº enterado del procedimiento para el **OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FOOD TRUCKS EN C/ EXTREMADURA Nº5 JUNTO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, DURANTE LA CELEBRACION DE LA VELADA DEPORTIVA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE NOVIEMBRE 2023, DECLARO**, en nombre propio / en nombre de la entidad representada, lo siguiente:

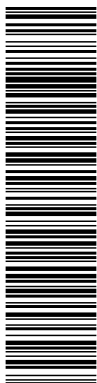
Primero. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas extranjeras].*
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

Segundo. - Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.”.

DOCUMENTO Bases: BASES FOOD TRUCKS VELADA DEPORTIVA 25-11-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5JENL-X35OF-RX94Q Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Rodríguez Alfonso, Técnico de Administración General Contratación, de AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. Firmado 24/10/2023 13:18	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 13:18



EXP: 5984/2023

**ANEXO II
OFERTA ECONÓMICA**

D....., con DNI nº y domicilio a efectos de notificaciones en, en nombre propio / en nombre de la entidad, con CIF nº, enterado del procedimiento para el **OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE FOOD TRUCKS EN C/ EXTREMADURA Nº5 JUNTO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, DURANTE LA CELEBRACION DE LA VELADA DEPORTIVA QUE TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE NOVIEMBRE 2023, DECLARO**, en nombre propio / en nombre de la entidad representada, que me comprometo a la instalación y explotación de un Food Truck, en los términos exigidos por las correspondientes Bases, por el siguiente canon a favor del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama:

- Canon: €

Y para que conste, firmo la presente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1700387_5JENL-X35OF-RX94Q_BA9A760A86F7B5F73D639CF0646E4C51BAAB3CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.paracuellosdejarama.es/porta/verificar Documentos.do?